

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de julio de 2009, por la que se modifica en materia de contratación la de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

La Orden de 12 de julio de 2004 obedece a razones de eficacia en la gestión administrativa de los distintos ámbitos competenciales de esta Consejería, disponiendo en un solo texto la delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, en que la misma se estructura, con el objetivo fundamental de agilizar la tramitación y resolución de los distintos procedimientos y, en suma, mejorar y racionalizar la gestión de los citados ámbitos.

En materia de contratación, la publicación y entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace necesario actualizar la delegación de competencias efectuada en dicho ámbito.

Asimismo, la experiencia en la aplicación de la Orden de 12 de julio de 2004, así como la importancia que ha tenido el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, creado a partir de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, aconsejan ampliar el límite cuantitativo de aquellas modalidades contractuales de especial incidencia en dicho ámbito, con el fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de dichos procedimientos.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

Se modifica el apartado 3 del artículo 6 de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería, que tendrá la siguiente redacción:

«3. En materia de contratación.

Todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, para contratar, en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con los límites siguientes:

a) Contratos de obras, salvo los de obra nueva, por importe igual o inferior a 400.000,00 euros.

b) Contratos de suministro por importe igual o inferior a 400.000,00 euros, con excepción de los equipamientos iniciales en centros de nueva creación.

c) Contratos de servicios por importe igual o inferior a 400.000,00 euros, así como la competencia para la contratación del servicio de limpieza de los centros dependientes de las Delegaciones Provinciales, por un importe superior a la citada cantidad.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, requerirán informe previo favorable de la persona titular de la Secretaría General Técnica los contratos de servicios que tengan por objeto la elaboración de estudios e informes y otras prestaciones de carácter predominantemente intelectual, en particular los contratos celebrados con profesionales en función de su

titulación académica, así como los contratos de servicios para la realización de encuestas, tomas de datos y otros servicios análogos.

d) Contratos de gestión de servicio público, por un importe igual o inferior a 1.202.024,00 euros. No obstante, cuando los referidos contratos adopten la modalidad de concierto, podrán celebrarse por importe superior a la citada cantidad.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 194/09, interpuesto por don Juan Romo Rodríguez, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha de 10.2.06, mediante la que se anula el escenario de caza del coto SE-10086, denominado «Martín Sánchez», en el término municipal de Villanueva de San Juan (Sevilla) (Expte. 1727/05), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

2.º Recurso núm. 257/09-S.3.º, interpuesto por don Francisco Juan Garrido Cortina y don Carlos Gallardo Ruiz, contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.11.08, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones (Jaén) (MO/00011/2006), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 303/09, interpuesto por don Juan Antonio Díaz Santiago, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY propiedad del Ayuntamiento de Alozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 387/09, interpuesto por don Antonio Campos Rueda, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY propiedad del Ayun-